Manual de convivencia

2025

COLEGIO
EL MINUTO DE DIOS

COLEGIOS
MINUTO DE DIOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRELIMINARES INTRODUCCIÓN 3
IDENTIDAD CORPORATIVA 3
OBJETIVOS 3
CAPÍTULO 1 4
ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL 4
RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN 6
CAPÍTULO 2 9
FUNDAMENTOS LEGALES 9
2.1. NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO 9
CAPÍTULO 3 9
CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 9
3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 9
CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 10
CAPÍTULO 4 12
DIRECTORIO DE APOYO 12
CAPÍTULO 5 12
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 12
5.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE 12
5.1.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS: 12
5.1.2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA 13
5.1.3. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE: 13
5.2. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO, EL CUIDADO DE LOS OTROS Y DE LO QUE ES DE TODOS 14
5.2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: 14
5.2.1.1. EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA: 14
5.2.1.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO: 15
5.2.1.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO 15
5.2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 15
5.2.2.1 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA 15
5.2.2.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO: 17
5.3. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO 17
5.3.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES 17
5.3.1.1. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL 18
5.3.1.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL 19
5.3.2 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR 20
5.3.3 RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES 21
5.3.4. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR 21
5.3.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES 21
5.3.5.1 DERECHOS DEL DOCENTE 21
5.3.5.2 DEBERES DEL DOCENTE 22
5.3.5.3 SITUACIONES A TENER EN CUENTA: 22
CAPÍTULO 6 22
SITUACIONES SEGÚN SU TIPO 22
6.1. SITUACIONES TIPO I. 23
6.2. SITUACIONES TIPO II: 23
6.3. SITUACIONES TIPO III: 24
CAPÍTULO 7 25
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS 25
7.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO 25
7.2. CAUSALES DE ATENUACIÓN 27
7.3. CAUSALES DE AGRAVACIÓN. 27
7.4. CAUSALES DE EXONERACIÓN. 27
7.5. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO 27
7.6. SANCIONES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS: 33
7.7. LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO 33
7.8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 34
7.8.1. ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 34
7.8.1.1. PROTOCÓLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR: 35
7.8.1.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA 35
7.8.1.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Spa): 35
CAPÍTULO 8 36
DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR 36
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN 36
8.1. GOBIERNO ESCOLAR 36

8.1.1. CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRANTES, ELECCIÓN Y FUNCIONES: 37
8.1.2. CONSEJO ACADÉMICO 38
8.1.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 38
8.1.3.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 39
8.1.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES 41
8.1.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 42
8.1.6. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. 42
8.1.7. RECTOR 42
CAPÍTULO 9 43
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 43
CAPÍTULO 10 44
POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE 44
CAPÍTULO 11 48
DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES 48
11.1. DERECHOS: 48
11.2. DEBERES: 48
CAPÍTULO 12 50
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 50
CAPÍTULO 13 50
13.1. EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE: 50
13.2. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: 51
13.3. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA: 52
5. Paz y Salvo 53
13.4. NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA 53
13.5. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS: (Biología, Química) 53
13.7. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR Y TIENDA ESCOLAR 55
13.8. SERVICIO DE CAPELLANÍA 55
CAPÍTULO 14 55
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 55
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL 55
CAPÍTULO 15 56
CAPÍTULO 16 57
FUNCIONES DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS 57
CAPÍTULO 17 59
CONTROL DE CAMBIOS 59

"Sé que es necesario abrirte anchas las puertas del mundo,
Que todo te pertenece, Que no deben estar cerrados para ti
Los portones del progreso y del bienestar".
Rafael García-Herreros

PRELIMINARES INTRODUCCIÓN

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra "El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana".

La ley 115 de 1994 en el artículo 87 se refiere al manual de convivencia, en el siguiente sentido:

"Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo."

A su vez el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 estipula que los establecimientos educativos deben tener un reglamento que contenga una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia, que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el colegio El Minuto de Dios a los estudiantes, para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso.

IDENTIDAD CORPORATIVA

La Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la organización El Minuto de Dios, creada en 1993. La Corporación asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala-cuna, preescolar, primaria y bachillerato. En la actualidad dirige, acompaña y maneja más de 20 colegios propios y en concesión; además 1 colegio en el exterior y 11 hogares infantiles.

OBJETIVOS

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar

CAPÍTULO 1
ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL

1.1. MISIÓN

Impulsamos el desarrollo integral del ser humano inspirado en el Evangelio y en el legado de nuestro fundador Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros. Formamos en valores, promovemos el acceso equitativo al conocimiento, el compromiso social y la ecología integral, facilitando los espacios y las propuestas formativas de calidad acorde con las últimas tendencias en innovación educativa.

1.2. VISIÓN

En el 2030, la Corporación Educativa Minuto de Dios será reconocida a nivel nacional, con participación a nivel internacional como una entidad, que presta servicios educativos de calidad, pertinentes y dinámicos. Seremos generadores de nuevas experiencias y estrategias de enseñanza – aprendizaje, con programas y servicios de educación, centrados principalmente en los valores que honran el legado de nuestro fundador, Siervo de Dios Padre Rafael García Herreros.
Impulsaremos el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación, como nuestra promesa de valor, siempre comprometidos con el desarrollo integral del ser humano y el cuidado de la casa común.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

"El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de formación integral de alta calidad, que desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada, permita el mejoramiento en términos de acceso, permanencia, desarrollo y promoción de las comunidades, en los ámbitos de primera infancia, educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación flexible; mediante estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos de prestación de los servicios educativos, a fin de mejorar los resultados de desarrollo integral, aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes , conforme a los principios legados por nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y poblaciones en donde tenemos presencia; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantiza la sostenibilidad, crecimiento y pertinencia de nuestra Obra".

Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerando la Dirección como la primera en asumir las directrices descritas. Periódicamente se definirán objetivos enmarcados en las intenciones de la política de calidad, los cuales orientarán los esfuerzos de todos los miembros de la corporación hacia su consecución.

1.4. RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADRE DIEGO JARAMILLO

El Padre RAFAEL GARCÍA-HERREROS fundador de la obra del Minuto de Dios nació en Cúcuta el 17 de enero de 1909 y murió en Bogotá el 24 de noviembre de 1992 sacerdote formado en la congregación de Jesús y María. Dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distingo en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Al momento de su fallecimiento del fundador asume el liderazgo de la organización el sacerdote también Eudista DIEGO JARAMILLO CUARTAS quien nació en Yarumal Antioquia el 19 de Mayo de 1932. El padre Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

Ha sido profesor de Teología Dogmática y Pastoral en el Seminario Mayor de Cali y en la Universidad Javeriana de Bogotá; rector del Seminario Mayor de los Eudistas en Bogotá, Superior de la Casa de Formación Eudista de El Minuto de Dios en Bogotá; Asistente General de la Congregación, en representación de los Eudistas de América Latina; Consejero Provincial y Superior Provincial de la Provincia Eudista de Colombia. Actualmente es miembro del Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

Como presidente de la organización El Minuto de Dios, con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo comunitario, educación formal y no formal, protección del medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

1.5. ENFOQUE

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.

- Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.

- Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.

Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa

1.6. **PRINCIPIOS Y VALORES**

La comunidad educativa del Colegio El Minuto de Dios, se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos entendidos como:

AMOR:

- **Tolerancia:**

Aceptación, consideración y respeto.
Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.

- **Confianza:**

Familiaridad, seguridad, franqueza.
Implica: Creer en el otro.

- **Autoestima:**

Amor propio, autovaloración.
Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.

- **Ternura:**

Afabilidad, docilidad, bondad.
Implica: Amabilidad y cariño.

- **Valoración del otro:**

Aprecio, respeto, estimación.
Implica: Reconocimiento.

JUSTICIA:

- **Equidad:**

Coherencia y razón en las decisiones.
Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.

- ***Lealtad:***

Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar.
Implica: Fidelidad a los principios.

- **Honradez:**

Integridad, decoro y decencia.
Implica: Ser razonable, justo y recto.

SERVICIO:

- **Solidaridad:**

Compartir la causa del otro.
Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.

- **Cooperación:**

Obrar con otros para un mismo fin.
Implica: Participación, acción y compromiso.

LIBERTAD:

- **Autonomía:**

Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.
Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.

- **Interdependencia:**

Dependencia mutua y respeto por el otro.
Implica: Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.

1.7. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El colegio El Minuto de Dios, se encuentra ubicado Transversal 74 No. 81C – 05
Teléfono: 5082230 Ext. 1033.
http://www.colegiosminutodedios.edu.co/cmd/
Zona a la que pertenece: Localidad 10 Engativá.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio El Minuto de Dios, es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García-Herreros Unda, inició formalmente sus labores en el año de 1958. Establecimiento de educación privada, con orientación católica, sin menoscabo de respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños y adolescentes como sujetos de derechos dentro de criterios de dignidad, igualdad, sin discriminación, con aplicación de los principios del interés superior de los niños prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica dentro de un espíritu cristiano, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL

La mayoría de la población se encuentra en el estrato socioeconómico 3 (76%) y solo una pequeña proporción (12%) en estrato 4. Son padres jóvenes (casi el 50%) tiene entre 30 y 40 años. En lo que tiene que ver con la conformación familiar el 26% de los estudiantes viven con sus padres y abuelos, el 17% solo con la mamá, un 4% hacen parte de una segunda relación de sus padres, y en un porcentaje muy bajo de 2% los papas asumieron la crianza. En el nivel académico un 50% de los padres han terminado su bachillerato y tienen una carrera técnica, tecnológica o profesional. Empleados (50%) en su gran mayoría lo que les permite percibir

ingresos fijos, el otro porcentaje recibe sus ingresos de empleos independientes. El deseo de surgir y las condiciones económicas actuales, hace que la mayoría de los estudiantes estén solos en sus casas en las tardes. Lo anterior genera situaciones problemáticas como la inadecuada utilización del tiempo libre, y adicionalmente ha venido en aumento las separaciones y los divorcios o al cuidado de sus abuelos lo que genera problemas de soledad y los trastornos en los estados de ánimo.

FILOSOFÍA

La Corporación Educativa Minuto de Dios definió un Proyecto Educativo Marco que enfoca su quehacer en la formación humana integral a la luz del Evangelio que trasciende al forjar en la vida de los estudiantes un compromiso social dentro de un contexto evangelizador, inspirado por lo que fuera el ideal del Padre Rafael García-Herreros: estudiantes que participen activamente en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, fraterna y sostenible.

El proceso de formación de nuestros estudiantes está entendido como opción de trascendencia y renovación social a la luz del evangelio que propicie el descubrimiento y el desarrollo de la espiritualidad como campo integrador entre el sujeto y la toma de conciencia de vivir para los demás y con los demás.

Si miramos a Colombia en el contexto actual podemos afirmar que hay un grito de paz, donde no se escatima esfuerzo por buscar la reconciliación de los pueblos no podemos sentirnos ajenos a esta necesidad de patria que requiere una política incluyente, en sus nuevas formas de repensar al ser humano, que la paz solo será posible creando nuevas formas de relación y aquí cobra importancia una educación para la paz, que se comprometa con los derechos sociales, culturales, políticos entre otros.

La acción formadora del colegio El minuto de Dios, tiene entonces como misión la preparación de un nuevo ser humano, ciudadano comprometido con su entorno, que valore la vida en común, la corresponsabilidad, el reconocimiento, la solidaridad y el diálogo como pilares que construya una nueva civilización que busca soluciones a los grandes retos sociales de la humanidad.

Tomado del ideario del Padre Rafael García Herreros.
Título Proyecto Educativo para los colegios del El Minuto de Dios

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio El Minuto de Dios, con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, se planteó junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pudiera definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propuso dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1 ¿Cuál es la Institución con la que soñamos?
2 ¿Qué implica la realización de este sueño?
3 ¿Qué voy a hacer para lograrlo?

El trabajo sobre estos interrogantes permitió definir los criterios básicos que han guiado nuestra acción para lograr cohesión e identidad. Fue así como logramos determinar los siguientes elementos fundamentales de nuestro quehacer educativo:

MISIÓN

En el año 2024 deseamos ser una Institución educativa moderna, dinámica y altamente competitiva posicionada por encima de los estándares nacionales; con un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; que mediante el aprovechamiento de recursos pedagógicos que integran la ciencia y la tecnología junto con la formación cristiana, propicie la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. Deseamos contar con un equipo de docentes y directivos docentes que siguiendo las enseñanzas del Padre Rafael García-Herreros en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo impulsen el desarrollo continuo de nuestra institución.

VISIÓN

El Colegio El Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

LEMA

"Ser, *Crecer y Valorar Minuto a Minuto*".

1.8. **RESOLUCIÓN RECTORAL**

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 002
25 de noviembre de 2024

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO EL MINUTO DE DIOS

El Rector del COLEGIO EL MINUTO DE DIOS, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, loque hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el CONSEJO DIRECTIVO dichas modificaciones al manual de convivencia el 25 de noviembre de 2024 según acta # 05 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 2° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del COLEGIO EL MINUTO DE DIOS el 25 de noviembre de 2024 la presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

JAVIER MANJARRÉS PABÓN
Rector

CAPÍTULO 2
FUNDAMENTOS LEGALES

2.1. NORMATIVIDAD ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio El Minuto de Dios:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 77, 87, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 1995.
6. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
7. Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal, artículos 518 a 521 correspondiente a los "procesos restaurativos"
8. Acto legislativo 01 de 2017 Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación Y No Repetición
9. Sentencia T-478 de 2015 Creación Definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y (Caso Sergio Urrego) Respeto a la libertad de la orientación sexual
10. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
11. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
12. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
13. Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la ley de Convivencia.
14. Decreto 1965 de 2013 Funcionamiento del comité escolar de convivencia.
15. Ley 1761 de 2015, artículo 10 "protección de la mujer"
16. Documento Corporativo guía Protección del Menor
17. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
18. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
19. Decreto 1421 de 2017.
20. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 5.0.
21. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
22. Ley estatutaria 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.
23. GUIA N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.
24. Directiva N° 018 del 28 de diciembre de 2020, Orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021.
25. Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
26. Ley 1421 de agosto de 2017.
27. Decreto 310 de 2022. Estructura organizacional y funciones de la SESentencia T-738 DE 2015 Los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no solo de los derechos fundamentales y de la Constitución sino también de la concreción legal que de ellos se haga.
28. Sentencia T-390 de 2011 Cuando los procedimientos lleven a la aplicación de una sanción debe primar la obligación que tiene el Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo. Criterios para imponer una sanción en el ámbito escolar.
29. Sentencia T- 459 de 1997 Debido proceso en el contexto escolar.

CAPÍTULO 3
CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1)

Participación. En el Colegio El minuto de Dios se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa.

La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución.

Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación" Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

Autonomía. De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.
Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.
A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

Diversidad. La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa… admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.
La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. A través del PEI marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las siguientes definiciones permiten comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

| Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

CAPÍTULO 4
DIRECTORIO DE APOYO

- Policía Nacional: 112.
- Gaula: línea de atención al ciudadano +57 1 2508878, +57 1 2506572
- Bomberos de Bogotá: Línea de atención 195
- Defensa Civil: 144 ó + 57 (1) 640 0090 en Bogotá
- Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
- Emergencias:123 (Sirve para atención de **ambulancias)**
- Cruz Roja Colombiana: En **www.cruzrojacolombiana.org**
- La Línea 106 "El poder de ser escuchado" es una línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en crisis no presencial

CAPÍTULO 5
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio El Minuto de Dios lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los aprendizajes previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matrícula.

5.1.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
- Boletín final de notas (sin logros pendientes)
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes.
- Diligenciar el formulario de admisión
- Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable.
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- El (los) acudiente (s) deberá (n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos.

Edad cronológica cumplida para el ingreso:

Jardín	4 Años	6° Grado	11 Años
Transición	5 Años	7° Grado	12 Años
1° Grado	6 Años	8° Grado	13 Años
2° Grado	7 Años	9° Grado	14 Años
3° Grado	8 Años		
4° Grado	9 Años		
5° Grado	10 Años		

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

5.1.2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

- Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN
- La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Cuando los padres(s) o acudiente(s) no comulgan o están en contra de la filosofía, principios y valores enmarcados en el proyecto educativo institucional PEI que caracteriza al Colegio el Minuto de Dios y a las enseñanzas de nuestro padre fundador el Siervo de Dios Rafael García-Herreros.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución y ubicada digitalmente en la plataforma Cemid Web:

- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Pago de los derechos de la matrícula.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- Hacer lectura y firmar la CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620)
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo 1: La NO RENOVACIÓN de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, **implicará la PÉRDIDA DE CUPO,** que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

5.1.3. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

- Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: **HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR**

ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.

- Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

En el Colegio El Minuto de Dios Son causales para **CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE:**

1. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO (APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso se activará la ruta correspondiente, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
2. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
3. Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante.

5.2. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO, EL CUIDADO DE LOS OTROS Y DE LO QUE ES DE TODOS

5.2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes del Colegio El Minuto de Dios, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

5.2.1.1. EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:

a. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
b. Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.
c. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
d. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
e. Recibir oportunamente el carné estudiantil y la agenda escolar para estudiantes de preescolar y primaria.
f. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
g. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
h. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
i. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
j. Al agotar los conductos regulares pueden acudir formalmente y razonadamente ante el consejo directivo del plantel.
k. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución. Acudir a Trabajo Social, Pastoral y/o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral.

PARÁGRAFO: Recibir el acompañamiento especial por dificultades de índole personal y/o emocional pueda requerir de parte de la institución.

5.2.1.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

- **a.** Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- **b.** Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- **c.** Conocer los programas y objetivos, así como los aprendizajes y las evidencias para la evaluación de su rendimiento escolar.
- **d.** Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- **e.** Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- **f.** Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- **g.** Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- **h.** Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- **i.** Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- **j.** Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- **k.** Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- **l.** Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se vean afectados por faltas de convivencia presentados en este Manual.
- **m.** Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y aprendizajes establecidos.
- **n.** Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- **o.** En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
- **p.** Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

5.2.1.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

- **a.** Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
- **b.** Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
- **c.** Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- **d.** Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
- **e.** Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- **f.** Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- **g.** Participar en los programas de formación a favor del más necesitado.

5.2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes que son reconocidas como faltas Tipo I:

5.2.2.1 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Minuto de Dios se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad. Una conducta puede tener aspectos administrativos, de convivencia o disciplina, el funcionario a cargo podrá decidir dependiendo de los elementos fácticos de la conducta que tipo de proceso se adelanta.

a. Conocer, respetar y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo
b. Directivo.
c. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
d. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
e. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.
f. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).
g. No jugar con balones o algún elemento que haga las veces de estos en el salón de clases u otras dependencias de la institución no dispuestas para tal fin y que puedan generar una afectación.
h. Para los balones que se queden atrapados en el techo del patio central, se bajarán al final de cada semestre, debido a que implica un trabajo en alturas realizado por personal capacitado lo que requiere de un costo asociado.
i. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
j. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
k. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
l. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
m. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
n. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
o. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.
p. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
q. Portar diariamente la agenda escolar para los estudiantes de primaria y preescolar, con los requerimientos pertinentes de comunicados y presentarla cada vez que le sea solicitado por docente y/o directivos.
r. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
s. Durante los cambios de clase, permanecer dentro del salón y aprovechar el tiempo para preparar los materiales de la clase siguiente.
t. Llegar puntualmente a las clases después del descanso, hora de almuerzo, en cambios de clase por actividades en aulas especializadas o actividades formativas.
u. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
v. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de alta gama, Tablet, DVD, en general todo artículo no relacionado con el trabajo académico.
w. Respetar y cumplir la prohibición de usar celulares y/o equipos tecnológicos durante el desarrollo de las clases, eventos académicos, formativos y/o actos comunitarios en general.

PARÁGRAFO: En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados al final de la clase, de persistir los llamados de atención se decomisará y se entregará a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realizó la intervención con el estudiante. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

NOTA: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

x. Mantener un adecuado lenguaje escrito y/o verbal en los medios de comunicación optados por la institución, como lo son Classroom, LMS, Google meet, Moodle o Teams. Al igual en las diferentes plataformas educativas que están utilizando los docentes en las clases.
y. Informar a las directivas si conoce de un manejo inadecuado en la plataforma de Classroom,
z. Google Meet, Moodle, LMS o Teams.
aa. Práctica de actividades de autocuidado con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud propia y la del otro.
ab. Mantener la higiene o medidas de limpieza de manos.
ac. Abstenerse de compartir alimentos y/o utensilios para alimentos (cucharas, botellas, pocillos, etc.)
ad. Permanecer en espacios únicamente establecidos para estudio o descanso de acuerdo con la instrucción del docente o directivos.
ae. Asumir responsablemente su rutina de almuerzo en el restaurante del colegio y quienes asumen la modalidad de lonchera

en el espacio designado.

af. Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando arrojar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.

ag. Evitar comprar y/o consumir comestibles en horas de clase.

ah. Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues Interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de las oficinas.

ai. Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones del colegio y por fuera portando el uniforme del colegio.

aj. Portar el uniforme de acuerdo a los lineamientos dados por el Manual de convivencia, presentando la correspondiente excusa de ser necesario ante algún inconveniente.

ak. Asumir con responsabilidad el porte del uniforme fuera de la institución, sin asistir a lugares de ocio, tales como bares, discotecas, billares, etc.

5.2.2.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

a. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

b. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.

c. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.

d. Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.

e. Participar en el proceso de construcción del PEI y SIE en su adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.

f. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.

g. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.

h. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

i. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones.

j. Mantener un buen desempeño académico y de convivencia, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.

k. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.

l. Asumir responsablemente el liderazgo otorgado por sus directivos y maestros al ser destacado por sus habilidades en determinadas disciplinas del saber.

m. Cumplir y participar activamente en los espacios académicos con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

5.3. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

5.3.1. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del colegio El Minuto de Dios.

PARÁGRAFO: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: "El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo…De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (ST – 397/97)

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la

importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

5.3.1.1. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La comunidad educativa de El Minuto de Dios entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

PREESCOLAR

Uniforme de diario

Niños: Pantalón azul oscuro con prenses, encauchado en la cintura, con bolsillo sobre la pierna derecha, borde rojo con tapa y botón; camisa blanca manga larga cuello con ribete azul, saco rojo con logotipo del colegio. Medias azules oscuros, zapatos negros colegiales con cordones negros.

Niñas: Jardinera escocesa, blusa manga larga cuello con ribete escocés, saco rojo con el logotipo del colegio, media pantalón de lana azul oscura, zapatos negros colegiales con cordones negros, bicicletero azul oscuro. Educación Física

Niñas y Niños: Sudadera azul, con el escudo del colegio, camiseta blanca, cuello en V, con sesgo verde y azul oscuro de 2.3 cm de ancho, con cruce de derecha a izquierda. Mangas combinadas con sesgos verde y azul oscuro de 2cm de ancho, con el escudo del colegio bordado sin letras al costado izquierdo. Pantaloneta azul oscuro elaborada en tela universal y forro malla, pretina resortada, vena blanca y verde en los costados de 2 cm; el largo a media pierna. Tenis y medias totalmente blancas (no tobilleras).

Para niños y niñas: Delantal a cuadros azul y blanco; cuello redondo con botonadura delantera y manga larga. El de los niños es liso y el de las niñas con pliegues o fruncidos en frente y espalda.)

Accesorios (para preescolar), moñas de color azul y/o blancas y el cabello recogido.

PRIMARIA:

Uniforme de diario

Niños: Pantalón gris, camisa blanca cuello tortuga manga larga, saco azul de lana abierto, botón dorado, escudo bordado, medias negras, zapatos negros colegiales con cordón negro.

Niñas: Jardinera elaborada en paño departamental a cuadros azul y blanco; con escote cuadrado, en corte princesa talle largo a la cadera, con cinturón al sesgo de 5 cm, de ancho y falda de 7 prenses, espalda y delantero. Camisa blanca manga larga, cuello bebé con corbatín azul, saco azul de lana abierto con botones dorados y escudo bordado, media pantalón de lana azul oscura y zapatos negros colegiales con cordón negro. La jardinera debe ir a la altura de la rodilla.

Educación Física:

Niñas y Niños: Sudadera azul franja verde, con escudo del colegio. Camiseta blanca, cuello en V, con sesgo verde y azul oscuro de 2.3 cm de ancho, con cruce de derecha a izquierda. Mangas combinadas con sesgos verde y azul oscuro de 2 cm de ancho, con el escudo del colegio bordado sin letras al costado izquierdo. Pantaloneta azul oscura elaborada en tela universal y forro malla, pretina resortada, vena blanca y verde en los costados de 2 cm; el largo a media pierna. Tenis totalmente blancos y medias blancas con logo del Colegio. El uso de la camiseta debajo de la camisa del uniforme está permitido, siempre y cuando sea blanca y sin estampados.

BACHILLERATO

Uniforme de diario

Hombres: Pantalón gris en dacrón paño (sin entubar porque impide participar en clase de manera cómoda), camisa blanca de manga larga, de cuello camisero la cual deberá usarse por dentro del pantalón, permitiendo que se vea el cinturón negro formal, chaqueta doble faz (azul y verde), medias grises del color del pantalón o negras no tobilleras, ni taloneras y zapatos negros colegiales

de amarrar lustrados (no zapato de gamuza, ni tenis, aunque sean negros, ni zapatos tipo tenis). Con cordón negro.

Mujeres: Jardinera elaborada en paño escoses, en los colores establecidos, con escote cuadrado en corte princesa, talle largo a la cadera, con cinturón al sesgo de 5cm. de ancho y falda de 7 prenses espalda y delantero; camisa blanca manga larga, con cuello camisero, chaqueta doble faz (azul y verde) media pantalón de lana azul oscura (no media velada) y zapatos negros colegiales con cordón negro (no zapato de hebilla, ni estilo mocasín).

Educación Física.

Hombres y Mujeres: Sudadera azul (sin entubar porque impide participar en clase de manera cómoda) con franja verde, con escudo del Colegio, camiseta en franela doble punto blanca, cuello V con sesgo verde y azul oscuro de 2.3 cts. De ancho con cruce de derecha a izquierda. Mangas combinadas con sesgos verde y azul oscuro de 2 cts. De ancho, con el escudo del Colegio bordado sin letras al costado izquierdo y pantaloneta elaborada en tela universal y forro malla azul oscuro, pretina resortada, vena blanca y verde en los costados de 2 cms largo a media pierna. Tenis totalmente blanco y medias blancas deportivas (medias baletas, no tobilleras).

PARÁGRAFO I: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

a. La chaqueta de la "Promoción"; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los alumnos del grado undécimo, en los días que se indiquen por Coordinación. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.
b. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (negro, azul, blanco). En el caso de los hombres, el cabello debe llevarse corto, parejo y en estilo clásico.
c. De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.
d. Abstenerse de utilizar maquillaje en rostro y/o uñas (tono permitido será de tipo francés transparente y blanco o pastel muy claro).
e. El porte del uniforme al ingreso y salida de la institución es obligatorio, haciendo caso a las sugerencias brindadas por los docentes que realizan el acompañamiento.

PARÁGRAFO II: El estudiante solo puede presentar dos excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico, esta excusa debe ser enviada desde el correo del padre de familia que está agregado en la información del estudiante. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis blanco el estudiante debe presentar la excusa en el formato institucional y debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color, no se debe asistir de particular).
El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben asistir con el uniforme de diario, al igual que los días de sustentaciones de aprendizajes pendientes y/o cursos de nivelaciones o pruebas extraordinarias.

PARÁGRAFO III: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles"

5.3.1.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

a. Presentarse a la institución debidamente aseada/o y en estado de lucidez.
b. Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado.
c. Portar correctamente, con respeto, dignidad y de manera obligatoria los uniformes dentro y fuera de la institución, de acuerdo al modelo establecido en el presente Manual de Convivencia.
d. Venir bien presentados diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los niños y jóvenes deben estar debidamente afeitados, con el cabello corto, limpio y arreglado. Las niñas y señoritas con el cabello limpio, arreglado y preferiblemente recogido con accesorios de color blanco, azul oscuro o negro.
e. Dar uso adecuado de los baños, lavamanos, canecas y agua, aplicando el hábito de la buena higiene.
f. Consumir y no desperdiciar los alimentos.
g. Si el estudiante presenta dificultad en su salud, se sugiere asistir al servicio médico, permaneciendo en casa durante su

recuperación, en pro del bienestar propio como de la comunidad.

h. De ser necesario utilizar tapabocas de tipo mascarilla quirúrgica sin estampados, o si se emplea de tela anti fluido solo se acepta los colores institucionales de color azul oscuro, negro o verde oscuro, sin estampados.
i. Los estudiantes frente a las lluvias deben mantener acciones de autocuidado pertinentes en no mojarse por su salud.

5.3.1.3. EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA

a. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

HORARIO	
Bachillerato (6º a 11°)	6:15 a.m. a 2:15 p.m.
Preescolar a 5º de primaria	8:00 a.m. a 3:30 a.m.

Parágrafo: El cierre de la puerta para el caso de bachillerato se hará 5 minutos antes del inicio de clases (6:25 a.m.) El estudiante que llegue después de la hora estipulada (6:30 a.m.) para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito la causa de su retardo. Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos y para la **sección primaria** la puerta se cierra a las 8:15 a.m. en caso de asistir después de esta hora debe presentarse el estudiante con su acudiente a la Coordinación de Convivencia para justificar la situación de retardo.

En caso de que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

b. En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el correo electrónico institucional creado para este fin Tramites_InquietudesCMD@colegiosminutodedios.edu.co o agenda para Preescolar y Primaria, antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.
c. Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.
d. Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita con un día de anticipación en la agenda escolar para la sección de primaria o por correo electrónico Tramites_InquietudesCMD@colegiosminutodedios.edu.co para la sección de bachillerato justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito o por correo.
e. En caso de que un estudiante llegue 3 o más veces tarde a la clase se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

5.3.2 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
k. No está permitido publicar imágenes o videos de los estudiantes en **medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras; diferentes a los institucionales.**

5.3.3 RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

a. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción, acompañamientos y mediaciones convivenciales. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
b. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
c. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
d. Mantener la confidencialidad de la información y actuar teniendo en cuenta los protocolos de atención integral generados por la secretaría de educación.
e. Cumplir con las funciones descritas en el contrato laboral, en el manual de funciones y responsabilidades que se determinen en su momento.
f. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
g. No está permitido publicar imágenes o videos de los estudiantes en **medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras; diferentes a los institucionales.**

5.3.4. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

a. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción, de convivencia.
b. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
c. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
d. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
e. Mantener la confidencialidad de la información y actuar teniendo en cuenta los protocolos de atención integral generados por la secretaría de educación.
f. Cumplir con las funciones descritas en el contrato laboral, en el manual de funciones y responsabilidades que se determinen en su momento.
g. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
h. No está permitido publicar imágenes o videos de los estudiantes en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras; diferentes a los institucionales.

5.3.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

5.3.5.1 DERECHOS DEL DOCENTE

a. Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
b. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
c. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
d. Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
e. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
f. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
g. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
h. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
i. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

5.3.5.2 DEBERES DEL DOCENTE

a. Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
b. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
c. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
d. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
e. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2.5 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
f. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
g. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
h. Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en la Recepción del Colegio.
i. Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
j. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
k. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
l. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
m. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
n. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
o. Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento convivencial.
p. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
q. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
r. Hacer un uso adecuado del celular en horarios laborales y espacios institucionales.
s. Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad ISO- 9001.
t. Promover la práctica de actividades de autocuidado con la finalidad de mantener y proteger la salud propia y la del otro, en este caso del estudiante y la familia.
u. Orientar a los estudiantes para que manejen de manera adecuada las plataformas virtuales que implementa la institución como lo son Gmail, Google Meet, Moodle, classroom, LMS y Teams.
v. Bajo ningún motivo los docentes pueden realizar negocios con los estudiantes. ni permitir la venta entre estudiantes dentro o fuera de la institución.
w. No está permitido publicar imágenes o videos de los estudiantes en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras; diferentes a los institucionales.

5.3.5.3 SITUACIONES A TENER EN CUENTA:

a. No es permitido el uso de zapato informal tanto para hombres como para mujeres.
b. No es permitido el uso de jean o ropa deportiva. Excepto cuando sea autorizado por rectoría y coordinación en una actividad especial.
c. No es permitido el uso de ropa ajustada, leggings, faldas cortas, escotes o transparencias.
d. No es permitido el recaudo de dineros sin la respectiva autorización de Rectoría.
e. No está permitido el desarrollo de clases particulares con estudiantes vinculados a la institución.
f. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
g. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
h. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
i. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

CAPÍTULO 6
SITUACIONES SEGÚN SU TIPO

SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas, convivenciales y/o administrativas que podrán generar procedimientos pedagógicos los cuales estarán enmarcados en el debido proceso encaminados a mantener la sana convivencia y proteger los derechos de los estudiantes involucrados.

6.1. SITUACIONES TIPO I.

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel o se incumplan los deberes de los estudiantes expresados en el Capítulo 5 en los numerales 5.2 y 5.3; como también las normas contempladas en el capítulo 12.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

6.2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. Situaciones que se den de manera repetitiva o sistemática, que pueda generar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo I se convierten en faltas Tipo II. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013).

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

a. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
b. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
c. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
d. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
e. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
f. Hacer y/o colocar dibujos, graffitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
g. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física y emocional de los estudiantes.
h. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
i. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
j. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
k. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, bebidas alcohólicas y energizantes, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
l. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal dentro y fuera de la institución.
m. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
n. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
o. Generar conductas negativas de manera intencional, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (bullying).
p. Agredir y denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas, para ejercer maltrato psicológico.
q. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

r. Hacer uso inapropiado del link de denuncias de bullying que aparece en la web del colegio, evitando realizar quejas que no procedan y/o jugar en ella.
s. Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas web, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.
t. Crear y participar en páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.
u. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio.
v. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
w. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
x. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
y. Treparse a los tableros de las canchas, rejas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
z. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
aa. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
ab. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de las mascotas.
ac. Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
ad. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
ae. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende, afecta el ámbito académico y convivencial.
af. Ocultar información y/o actuar en complicidad en cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
ag. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
ah. será considerada como evasión no ingresar puntualmente al aula de clase según el horario establecido sin una justificación de esta conducta.
ai. Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse por más de 10
aj. minutos sin justificación alguna.
ak. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
al. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
am. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras, clips, o cualquier elemento corto punzante.
an. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.
ao. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.

6.3. SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que generen incapacidad de cualquier tipo, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que, por su naturaleza, intención y consecuencia, afectan notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas Tipo II se convierten en faltas Tipo III, por lo tanto, se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

a. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
b. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros espirituales, servicio social, celebraciones y otras.
c. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
d. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
e. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
f. Propiciar, participar o atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación dentro o fuera del Colegio.
g. Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.
h. Atentar contra el buen nombre del Colegio El Minuto de Dios.
i. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento o correo electrónico. Dar testimonios falsos.
j. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
k. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
l. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
m. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
n. Ingresar al Colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
o. Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios del colegio para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.
p. "La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18)
q. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

PARÁGRAFO: Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

CAPÍTULO 7
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

7.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

CONDUCTO REGULAR:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectar, se establece el siguiente conducto regular:

a. El Profesor (a)
b. El director (a) de curso
c. La Coordinación
d. El Comité Escolar de Convivencia
e. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social, Pastoral y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

7.1.1. DEBIDO PROCESO

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

1. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
2. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
3. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
4. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
5. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
6. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
7. El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

7.1.2. USO DEL OBSERVADOR

1. **Firma del Observador del Estudiante:** Cuando se realiza una anotación en el observador del estudiante por situaciones, recomendaciones o eventos relevantes que involucren su proceso formativo, es obligación del estudiante firmar en señal de conocimiento y aceptación de la situación. La firma en el observador no representa una admisión de responsabilidad, sino un reconocimiento de que ha sido informado sobre la anotación.

2. **Negativa a Firmar el Observador:** En el caso de que un estudiante se niegue a firmar el observador, la institución tomará las siguientes medidas:

   - Se convocará a un estudiante en calidad de testigo, quien firmará la anotación en el observador para dar fe de que el estudiante fue debidamente informado de la situación y se negó a firmar.
   - El testigo seleccionado debe ser imparcial y, de preferencia, estar en el mismo nivel educativo o en un grupo relacionado, para que el proceso sea transparente y respetuoso con los derechos del estudiante.

3. **Firma de la Matrícula en Observación:** Cuando el proceso de matrícula de un estudiante sea condicionado o se le asigne la categoría de "matrícula en observación" debido a situaciones de convivencia o rendimiento académico, será igualmente necesario que el estudiante y el padre de familia firmen el documento respectivo donde se hace la notificación.

En caso de negativa, se escalará el caso al Comité Escolar de Convivencia quienes procederán de la siguiente manera:

- Citar a reunión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia, al cual se invitará a los padres de familia o acudiente del estudiante para escuchar sus descargos.
- Una vez escuchados los padres de familia o acudientes el Comité Escolar de Convivencia, en privado, realizara la votación donde se decide si tipo de acompañamiento corresponde a matrícula en observación
- La decisión tomada por el Comité escolar de Convivencia debe notificarse lo antes posible a los padres de familia de manera escrita.

"El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber". Art.95. "... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades".**

7.2. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el
1. respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

7.3. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la comunidad educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fé o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

7.4. CAUSALES DE EXONERACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

7.5. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA.

7.5.1. INICIACIÓN.

Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento el caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.
Conocimiento. La persona que se entere de la situación debe remitir al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de curso, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.

Competencia. La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio fáctico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.

1. Docentes y Directores de curso. Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia. Podrán ver situaciones tipo dos que consideren puedan ser solucionadas en el aula.
2. Coordinadores de convivencia o integrales. Situaciones tipo dos, que se considere que escapan del manejo dado en aula por los directores de curso o docentes, y situaciones tipo tres.
3. Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
4. Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.

Conocimiento sin competencia. Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.

Registro. El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

Versión preliminar. El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, está versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personero o representante de curso de la institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia del mismo no es obligatoria cuando se recoja la versión libre de la presunta víctima.

Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.

Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial u otra que considere prudente activar de forma inmediata y urgente si determina una violación grave de los derechos del estudiante. Si se da esta situación de atención temprana debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de forma inmediata utilizando el medio más expedito posible. Así mismo debe informarse a la o las autoridades competentes según el caso.

Evaluación tipo de situación. El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.

1. **Disciplinario.** Se utilizará el proceso definido a continuación.
2. **Convivencia.** El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).
3. **Académico.** Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. **Administrativo.** El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes.

El trámite para el mismo se describe a continuación:

1. Informe. El docente o funcionario que presenció la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.
2. Notificación. Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, así como del valor para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.
3. Cobro. Se realiza un cargo a la pensión para el cobro de la cantidad ya informada.

7.5.2. APERTURA FORMAL.

El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

Notificación. El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse de forma oral en reunión personal de la cual se levantará un acta o bien por correo electrónico. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia, de la información entregada y de los interlocutores, en un registro que deberá ser suscrito por las partes.

Correo certificado. En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia, se procederá a notificar por correo certificado.

Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible, lo hará el día hábil siguiente.

Contenido de la notificación. La notificación deberá contener lo siguiente.

1. Hechos. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados.
2. Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
3. Posible medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.
4. También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
5. Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos. El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
6. Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión presencial. El término máximo para establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como victimarios o sujetos activos de la conducta de forma individual.

7.5.3. DILIGENCIA DE DESCARGOS.

En esta diligencia se oirá al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución.

Asistentes. La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien esté considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.

Rectoría en la diligencia de descargos. Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la institución si el funcionario lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.

Careo. El careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o de cierre.

Acompañantes. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.

Papel de los acompañantes. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.

Acta o constancia. De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en plataforma, de lo hablado. El acta debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.
Realización. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.

Descargos por escrito. El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.

Cierre diligencia. La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

7.5.4. PRIMERA INSTANCIA.

El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

Medida correctiva o restaurativa. Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria de acuerdo a las situaciones observadas. La medida debe cumplir con los siguientes:

1. La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
2. La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la institución.
3. La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.
4. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el manual de convivencia o la ley vigente.

Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria durante diligencia de descargos. La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el acta o en el registro correspondiente.

Recursos. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a tres días hábiles. Los recursos que se pueden presentar son dos:

Reposición. Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.

Apelación. La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

Recepción del recurso. El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo a la siguiente tabla:

a. Director de curso.
b. Coordinaciones. (Integrales o de convivencia)
c. Comité de convivencia.
d. Consejo Directivo.

Consejo Directivo. El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.

Terminación De Contrato Educativo. En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo Directivo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

7.5.5. SEGUNDA INSTANCIA.

La segunda instancia debe responder al recurso impuesto.

Reposición. El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.

Apelación. El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el Consejo Directivo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.

Comunicación de la Decisión. La decisión será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

7.5.6. CIERRE DEL PROCESO.

El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informará del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

7.6. SANCIONES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

7.6.1. PROCESOS FORMATIVOS:

Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

7.6.1.1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO.

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal (no afecta la valoración del periodo) y/o escrito en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

7.6.2. PROCESOS DISUASIVOS:

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.
Estas son:

7.6.2.1. AMONESTACIÓN ESCRITA – COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Procederá en competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso en los siguientes casos:

a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
b. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas Tipo I o presenta reincidencia en la misma.

7.6.2.2 SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE

Es una medida de carácter formativo y reflexivo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador del estudiante.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión obteniendo una valoración de 1.0 en los instrumentos de verificación evaluados durante su ausencia. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia y/o trabajo social o reparar la falta en el banco de ropas bajo la supervisión de trabajo social (En caso de estudiantes de 8° a 11°).

Procederá en los siguientes casos:

- **a.** Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- **b.** Por reincidencia de situaciones tipo I.
- **c.** Por incumplimiento en las situaciones tipo II.

PARÁGRAFO: Se brindará el espacio de apoyo como medida de suspensión pedagógica en el banco de ropas u otra actividad de carácter social, donde la orientación y acompañamiento estará dirigido por la persona de trabajo social, quien tendrá comunicación directa con el padre de familia para la dinámica propia de la actividad. Esta actividad se genera en pro de que el estudiante pueda adquirir un aprendizaje adicional desde el servicio a la comunidad.

7.6.3. PROCESOS CORRECTIVOS:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta de situaciones tipo II o tipo III.

7.6.3.1. ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (Art. 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015).
La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por la coordinación correspondiente y/o rectoría, decisión que será notificada al Comité Escolar de Convivencia.
En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la firma del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo Segundo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

7.6.3.2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como Tipo III en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

a. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
c. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
d. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
e. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
f. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
g. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
h. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
i. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
j. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
k. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes Numeral 5.2.2. Literal (e) e incluido como falta tipo III, literal (o). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

7.6.3.3. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia qué según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

7.7. LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

1. **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
2. **Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.
3. **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Consulta y aprobación de Rectoría.
- Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al colegio según el horario para tal actividad.

- Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y/o solicitud de los padres.

7.8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN:
Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional.
c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
e. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN:
Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN:
Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:
El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.8.1. ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos" (Versión 4.0.) y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

ARTÍCULO 31 "<u>De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</u>": La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia".

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
   Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

7.8.1.1. PROTOCÓLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR:

Agresión escolar: "es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7.8.1.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que inciden en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

7.8.1.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Spa):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.
La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas médicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

7.8.1.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

"Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (CRC, 2007).

7.7.2. PROCESOS RESTAURATIVOS

"La práctica restaurativa es una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes."

Transformar las actitudes y comportamientos de sus estudiantes, así como construir comunidades escolares fuertes, en las cuales los índices de violencia se han reducido significativamente. Las prácticas restaurativas han demostrado que la mejor forma para gestionar conflictos es alentar a los estudiantes para reflexionar sobre lo que sucede, asumir la responsabilidad de sus acciones y elaborar planes para reparar daños.

Principios de la Justicia Restaurativa

1. Reparar los daños que se han causado
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

CAPÍTULO 8
DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

8.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

A. Los estudiantes que se han matriculado.
B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
C. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
D. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

8.1.1. CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRANTES, ELECCIÓN Y FUNCIONES:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

A. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
B. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
C. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia, pero de existir la asociación de Padres de Familia ellos tendrán derecho a designar a uno de los padres si cumplen teniendo las del 50 por ciento de los padres que hacen parte de la asamblea de padres como afiliados.
D. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
E. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
F. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1o. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
C. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
D. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
E. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
F. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
G. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
H. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
I. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
J. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
K. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
L. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
M. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

N. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
O. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
P. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.

8.1.2. CONSEJO ACADÉMICO

FUNCIONES:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

A. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
B. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
C. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
D. Participar en la evaluación institucional anual;
E. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
F. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
G. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.1.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CONFORMACIÓN: teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su ARTÍCULO 12 Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativo conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de

derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar,

2. el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Implementar y hacer seguimiento a la estrategia del programa Corporativo "Mi colegio es territorio de sana convivencia".

8.1.3.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el PARÁGRAFO del ARTÍCULO 13. **Funciones del comité escolar de convivencia, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR,** que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como **EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA,** para su funcionamiento.

MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR".

SESIONES DE LAS CONVOCATORIAS

El Comité se reunirá ordinariamente se establece mínimo una vez al periodo. Por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir, mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

a. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.

b. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.

c. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.

d. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

DE LAS TEMÁTICAS

- Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.
- Implementar y hacer seguimiento a la estrategia del programa Corporativo "Mi colegio es territorio de paz y de sana convivencia"

DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.
- Se dará un tiempo de espera para la persona invitada al comité de convivencia máximo de 20 minutos.

DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO

- Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a o de su delegado.

DE LA TOMA DE DECISIONES

- Se considera como **decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia,** tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sean por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean **discutidas y aprobadas.**
- Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.En caso de que uno de los miembros se sienta impedido para actuar en la revisión de un caso por conflicto de intereses, deberá ser representado por su suplente en el consejo de padres, consejo estudiantil o docente.
- Se considera tomada una decisión cuando se tenga la mitad más uno en la votación de los asistentes.
- Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:

    * Voto secreto
    * Voto verbal oral
    * Mediante firma de documento

DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
- Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
- Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
- Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

DE LAS AUSENCIAS

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son derechos de los miembros del Comité:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

DISPOSICIONES GENERALES

- **Invitados:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la rectoría.
- **Comisiones:** El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.
- **Conducto Regular:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
- **De la competencia:** Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.
- **Recursos de apelación:** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

VIGENCIA

- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
  El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

8.1.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

FUNCIONES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

A. Darse su propia organización interna.
B. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.1.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

FUNCIONES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule Cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
C. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

D. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
E. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
F. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
G. **Participación del Personero Estudiantil:** En el evento en que se considere necesario y mientras no exista conflicto de interés, el personero estudiantil podrá ser llamado a firmar en calidad de testigo en cualquiera de los casos descritos anteriormente. La intervención del personero estará supeditada a los siguientes criterios:

- El personero no debe tener relación directa con el caso que pueda afectar su imparcialidad.
- La participación del personero será voluntaria y bajo la premisa de defensa de los derechos de los estudiantes, asegurando que el proceso respete las normativas y principios de convivencia.

H. **Registro y Transparencia:** Todas las firmas, ya sean del estudiante, del testigo o del personero, deben ser registradas de forma clara y concisa, especificando el motivo de la firma, la fecha y los nombres completos de los involucrados. Este registro tiene como propósito garantizar la transparencia del proceso y la protección de los derechos de los estudiantes, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1620.
I. **Derechos de los Estudiantes:** Esta normativa respeta el derecho del estudiante a manifestar su desacuerdo con la anotación o condición impuesta, sin que esta manifestación afecte la validez del registro realizado en el observador o en la matrícula en observación.

8.1.6. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea

8.1.7. RECTOR

FUNCIONES:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

A. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
B. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
C. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
D. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
E. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
F. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
G. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
H. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento
3. del proyecto educativo institucional;
I. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
J. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
K. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo
4. institucional.

8.1.8. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

La Asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

A. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar Asesorías especializadas.
B. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
C. La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

CAPÍTULO 9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La valoración correspondiente al proceso convivencial se otorga a cada estudiante de acuerdo con el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. A cada proceso formativo le corresponde una acción equivalente a una valoración como se muestra a continuación:

VALORACIÓN	CRITERIO POR PERIODO
5.0	Estudiante que se caracteriza por la excelencia. (Sin anotaciones en el Observador)
4.5	Estudiantes que presentan máximo 2 anotaciones escritas por criterios diferentes
4.0	Estudiantes que presentan 2 o 3 anotaciones escritas por criterios reiterativos
3.5 -3.9	Analicen el motivo por el cual fue firmado el compromiso de convivencia:
	Firman compromiso por retardos y/o porte del uniforme y no presenta ningún otro registro (3.9)
	Firman compromiso por reincidencia en indisciplina, no acatar las normas del manual de convivencia (3.5)
3.4	Presenta 1 día de suspensión
3.3	Presenta 1 día de suspensión más registros
3.2	Presenta 2 días de suspensión
3.0	Matrícula en observación (esta valoración se debe mantener los periodos siguientes posteriores a la firma de esta)

Cabe entender que el proceso formativo es el conjunto de acciones empleadas por el docente o directivo docente en el que se realiza la mediación que lleva al estudiante a reconocer sus fortalezas y/o la falta cometida para asumir una actitud de cambio.
Si el estudiante luego del proceso formativo demuestra un adecuado desempeño a nivel convivencial su valoración aumentará procesualmente de acuerdo con la escala antes mencionada.

Al finalizar el año escolar la valoración convivencial será el resultado del proceso de cumplimiento del Manual de Convivencia y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el año escolar, como también de la decisión en la última reunión del Comité de convivencia en donde se evalúan los procesos correctivos del debido proceso, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoraciones:

ESCALA PARA EL QUINTO BOLETÍN	
VALORACIÓN	**CRITERIO**
3.0	Matrícula en observación y/o Cancelación de matrícula
3.5	Luego de la reunión de comité de convivencia se levanta la matrícula en observación
3.7	Suspensión de dos días
3.9	Suspensión de un día
4.2	Compromiso de convivencia
4.7	Presentó 2 llamados de atención
5.0	No presento llamados de atención

CAPÍTULO 10
POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

10.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA:

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, busca hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Lo anterior implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y reinicio de año que actualmente presenta la población. Así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores.
El Colegio El Minuto de Dios, está en la implementación de una educación inclusiva donde busca iniciar este proceso desde una inclusión social, donde los estudiantes con discapacidad fortalezcan sus habilidades sociales y adaptación a un entorno educativo y finalmente generar aprendizajes significativos. Este proceso se lleva a cabo con un equipo interdisciplinario el cual está conformado por: Coordinación académica, psicóloga, Educadora especial y docentes de aulas ya que son los profesionales con los que cuenta la institución educativa.

10.1. ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo" . Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la "amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo". De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.
Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar, primaria, secundaria o media vocacional (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

10.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS COLEGIOS MINUTO DE DIOS

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:
Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

Si un estudiante que está en proceso de admisión o ya hace parte del colegio, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio -por medio del equipo psicosocial- establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

10.3. RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con diferentes necesidades en su proceso de formación integral:
Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.

El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los/as estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo, educadora especial o del Trabajador Social Educativo.

Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades que manejan el caso por solicitud personal del padre/ madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

10.4. ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A ESTOS ESTUDIANTES?

Valoración e Intervención Individual para garantizar la educación inclusiva: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento. Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/ madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia,

se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el departamento psicosocial, la coordinación académica, los docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.
Intervención Grupal para garantizar la educación inclusiva: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso pedagógico y formativo formal que se lleva a cabo en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades particulares de formación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

Convenio con entidades terapéuticas: Siempre que haya posibilidad y lo considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario. Para acceder a estos servicios, se debe hacer una evaluación rigurosa de mínimo tres propuestas de entidades externas y escoger la que, por precios y servicios ofrecidos, se ajusta más a la necesidad y contexto de la institución. El colegio dispondrá de los espacios y el acompañamiento con los terapeutas y los padres son los responsables de asumir el pago de las terapias. El convenio establecido debe estar previamente autorizado y revisado por la Dirección Nacional de Educación.

Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben "desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional" . Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.
Dependiendo de las necesidades de la institución educativa y las características socioeconómicas de la población, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida y al fortalecimiento de sus habilidades cognoscitivas que aporten de manera positiva a su proceso académico.
Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.
Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de educación sexual, competencias socioemocionales, prevención integral, orientación profesional/vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan fruto de la identificación de necesidades particulares. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.
Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de las familias y cuidadores. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el proyecto de escuelas para padres y madres "Creciendo en Familia" donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos. Este acompañamiento familiar, tanto individual como grupal, y todas las intervenciones del equipo psicosocial tienen como base el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los integrantes de la comunidad educativa.

Acompañamiento a la labor docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se tienen diferentes espacios de formación con los docentes encaminados a fortalecer

su rol como docentes y adultos significativos de los/as estudiantes. Al igual que las intervenciones con las familias y estudiantes; estos espacios siempre tienen como base el desarrollo y fortalecimiento de las competencias socioemocionales de ellos.
Este énfasis se hace por dos razones fundamentales: la primera es que en la medida en que, si el docente maneja adecuadamente sus emociones, puede ser un ejemplo idóneo para sus estudiantes y la segunda por el papel clave que juega el componente emocional en el desempeño académico de los/as estudiantes.

10.5. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DIFERENTES NECESIDADES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL?

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:
Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.

En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción). La información que debe contener este documento es:

Información general del estudiante. Entorno de Salud.
Entorno del Hogar. Entorno Educativo.
Información de la Trayectoria Educativa.
Información de la institución educativa en la que está matriculado.

El documento puede observarse y analizarse en el anexo 1. Los actores involucrados en este proceso, como ya mencionó anteriormente, son: la familia (cuidadores o con quienes vive), los docentes, los directivos, los administrativos y los pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. El colegio deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).
Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de cada colegio.

10.6. ¿DÓNDE DEBEN REPOSAR LOS PIAR?

El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. En el Anexo 3 se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

10.7. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General / Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:
Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
Envío de trabajos para realizar en casa.

Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
Implementación de ajustes en la evaluación.
Se brindará la posibilidad de incluir en Classroom como tutor al padre de familia para un seguimiento más oportuno.

CAPÍTULO 11
DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

11.1. DERECHOS:

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". Sentencia T-366 de 1997

Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.

Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.

Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.

Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
Recibir puntualmente la agenda escolar y con ella la comunicación permanente durante el año escolar, para la sección de primaria y preescolar.

Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
Hacer solicitudes y/o reclamos necesarios y justos en forma respetuosa utilizando el conducto regular.
Tener el ingreso a las plataformas virtuales que implementa la institución como los son Módulo de estudiantes y padres de familia Cemid Web, Gmail, Google Meet, Classroom, para verificar el funcionamiento e información de la asignación académica y convivencial.

11.2. DEBERES:

1) Participar como miembro activo de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
2) Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
3) Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
5) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
6) Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
7) Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
8) Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
9) Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.

10) Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
11) Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
12) Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
13) Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con su almuerzo y/o lonchera.
14) Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
15) Para adelantar proceso de matrículas, los acudientes deben estar a paz y salvo en todo concepto.
16) No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
17) Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.
18) Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
19) Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
20) Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.
21) Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
22) Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
23) Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
24) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
25) Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por el Departamento de Psicología. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
26) Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales.
27) Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
28) Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
29) Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
30) Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación de Convivencia.
31) Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
32) Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
33) Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería, transporte y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
34) Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
35) Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
36) Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
37) Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio.
38) En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente.
39) Verificar diariamente la agenda escolar de los estudiantes de la Sección primaria y preescolar evidenciado este proceso con la firma correspondiente.

40) Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.
41) Velar por el adecuado manejo en casa de las plataformas virtuales que implementa la institución como los son Gmail, Google Meet, Classroom. Al igual en las diferentes plataformas educativas que están utilizando los docentes en las clases virtuales.
42) Es deber de los padres de familia promover y velar por el uso adecuado que dan sus hijos a las redes sociales.
43) Es deber de los padres de familia dirigirse con el debido respeto ante estudiantes y docentes en los espacios correspondientes de atención a padres, asambleas generales, entrega de informes y demás eventos programados de manera virtual.
44) Es deber del padre de familia solicitar excusa por ausencia del estudiante a la coordinación respectiva al día siguiente de la misma, desde el correo personal del padre de familia el cual será confirmado con la plataforma Intranet a los correos institucionales de Outlook.
45) Es deber del padre de familia informar sobre el estado de salud de su hijo para recibir el apoyo necesario desde el área de enfermería, si es estudiante de modalidad presencial plena debe evitar asistir con síntomas gripales, estomacales, entre otras.

CAPÍTULO 12
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Colegio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

PLATAFORMA
Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio.

CIRCULARES IMPRESAS
Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegiosminutodedios.edu.co que se le entrega a cada funcionario del colegio y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

ATENCIÓN PRESENCIAL
Se programará citaciones a padres de familia bajo un horario establecido, los docentes enviaran por correo electrónico o llamada telefónica la programación de la misma. Los padres de familia podrán solicitar citación a los docentes teniendo presente el horario y correo que encontrará en la página web del colegio en el link de atención a padres.

PARÁGRAFO: los canales de comunicación institucionales activos para brindar la información pertinente durante la jornada académica con relación a las clases Google Meet, Classroom y/o Gmail, que estarán bajo la supervisión de docentes y directivos docentes. De igual manera los padres de familia podrán verificar su uso de ser necesario para vigilar y estar informados del proceso académico y/o convivencial durante el desarrollo de las reuniones.
Es indispensable el uso adecuado por parte de los estudiantes y padres de familia bajo la responsabilidad y respeto pertinente, de los medios antes mencionados ya que son propios para procesos institucionales y no personales.

CAPÍTULO 13
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE:

a. Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
b. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
c. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
d. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio.
e. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.

f. Promuevo el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera del colegio. contribuye con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
g. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio.

PARÁGRAFO:

- Mantener en completo orden y aseo los espacios de la institución, utilizando los contenedores de basura de acuerdo a su demarcación.

13.2. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

El Transporte Escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin. Tendrá en cuenta:

a. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.
b. Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A la 2:15 p.m. en bachillerato, se dará la orden de salida.
c. El estudiante que no haya abordado el bus debe ser recogido por sus padres en el Colegio.
d. Recordemos que, si existiera alguna novedad en el servicio de transporte, bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.
e. Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.
f. Respetar la prohibición de salir del Colegio para comprar alimentos y/o otros artículos vendedores ambulantes al terminar las clases del día, exponiéndose a quedarse de la ruta.
g. Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.
h. Conservar la silla asignada.
i. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.
j. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
k. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.
l. Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso.
m. Respetar la prohibición de comercializar comestibles o cualquier otro artículo.
n. Presentar en la oficina de Transporte la autorización del padre de familia para no viajar en el bus del colegio.
o. Estar cumplidamente según la modalidad de transporte fuera de la casa, apartamento, portería del conjunto o paraderos previamente establecidos.
p. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
q. En las rutas sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los alumnos serán transportados.
r. Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes de los grados inferiores deben ser recibidos por una persona adulta autorizada.
s. No se dejarán en porterías si no hay una autorización previa.
t. No están permitidas las demostraciones amorosas en las instalaciones del polideportivo en el momento de abordar la ruta, ni durante el viaje.
u. Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.
v. No portar elementos distintos a los útiles escolares. En caso de encontrar algún objeto entregarlo al conductor y/o monitora para su devolución.
w. Utilizar los cinturones de seguridad durante todo el recorrido para el bienestar, protección de los estudiantes y evitar inconvenientes con las autoridades de tránsito.

NOTA: Una vez inscrito el alumno en el Servicio de Transporte Escolar sólo podrá retirarse del mismo, por cambio de dirección o desvinculación del Colegio.

PARÁGRAFO: El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar.

- Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal
- Reporte al Coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del alumno.
- Citación e información al padre de familia o acudiente.
- Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
- Suspensión definitiva del servicio de transporte.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal de transporte y del coordinador de rutas de la institución.

13.3. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA:

Dado que nuestra misión es "promover el desarrollo integral de las personas y de comunidades para generar la transformación de las realidades sociales y estructurales del país, desde el pensamiento social de la iglesia", el propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes.

1. **Usuarios:**

- Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.
- Los egresados, previa presentación del carné respectivo expedido por la secretaría académica del Colegio de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.
- Requisitos para el servicio
- Presentar el carné actualizado del colegio para el préstamo de material.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
- Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
- La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente o por medio del sistema de información de la Biblioteca.
- No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

2. **Préstamo externo**

- Los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable una (1) vez.
- Los libros de reserva no se prestan.
- El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
- Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
- La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
- El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros de diferente título, materia y autor.

3. **Préstamo de la sala:**

Pueden solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

- Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de 3 días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.
- Su uso será únicamente para trabajos de investigación con el alumnado.
- Los alumnos deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro.
- El docente que solicite en préstamo la sala se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

4. Sanciones:

- El retraso en la entrega del material prestado tendrá una multa económica diaria de $ 1000 para obras de colección general y de $1.500 para material de reserva, a partir de la fecha de vencimiento, incluyendo fines de semana y festivos.
- La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar además de la multa, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora.
- El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización pagará una multa diaria de $ 1.500 incluyendo fines de semana, festivos y se le suspenderá el servicio por un mes. La reincidencia en esta falta ocasionará la suspensión de préstamos por un semestre.

- Todo material extraviado debe ser devuelto con un ejemplar igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.
- Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

5. Paz y Salvo

Se expedirá en los siguientes casos:

- Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.
- Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar, exámenes, transferencias a colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Para el personal de la Institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.

En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los alumnos, será requisito indispensable que los niños a su cargo estén completamente a paz y salvo con la biblioteca.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal de biblioteca y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

13.4. NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
- Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.
- Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
- Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
- Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
- Atender a las explicaciones del profesor.
- Ei uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- Compartir material confidencial.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el docente encargado de la sala de informática y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

13.5. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS: (Biología, Química)

Normas de laboratorio biología y química. Medidas de seguridad básicas en el laboratorio:

- En el laboratorio el estudiante debe llevar obligatoriamente gafas de seguridad y bata. Los lentes de contacto pueden resultar muy peligrosas. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.
- El pelo largo debe llevarse recogido.
- No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
- Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio. No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
- Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio. Normas para la utilización de productos químicos:
- Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.

- Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas
- Cuando se caliente una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes. Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

Normas para la utilización de instrumentación:

- Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.
- Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar dónde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.
- Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.
- En los montajes de reflujo y destilación hay que añadir el germen de ebullición (plato poroso) en frio, las juntas esmeriladas deben estar bien ajustadas.
- No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el docente encargado del laboratorio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS:

El servicio de Enfermería busca brindar una atención inmediata y oportuna para los estudiantes que requieren su servicio, generando un espacio de bienestar. El servicio realiza atención básica y de primeros auxilios, por esto con el apoyo de los padres de familia es importante que cuenten con un seguro médico (EPS). Con el deseo de optimizar el servicio que se les brinda a los estudiantes se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El servicio de enfermería que funciona en el colegio, realiza atención básica y de primeros auxilios.
- El estudiante que está siendo tratado por alguna enfermedad y/o patología específica, debe poner en conocimiento de esta información y las respectivas orientaciones del médico tratante al servicio de enfermería.
- Si requiere tomar algún medicamento este se suministrará con la prescripción médica y copia la cual reposará en el servicio, con la instrucción clara a fin de que podamos apoyar al estudiante en su consumo y/o uso en caso de ser necesario.
- En caso de una restricción medica debido a lesiones, enfermedades de alto riesgo, de contagio, incapacidades y/o otras patologías que afecten su normal desarrollo dentro del colegio, no deben asistir a la institución hasta cumplir los días de incapacidad por su propia seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.
- Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud
- Usar el formato de permiso para asistir al servicio ya sea del médico rural que labora de 8 am a 5 pm, o enfermería.
- Actualizar los números de teléfono de padres y acudientes (a través de la página web, link historia clínica
- y/o mediante la agenda)
- Los padres de familia deben asistir con prontitud en el momento de requerir su presencia inmediata en el colegio.
- El personal administrativo, docentes, servicios generales y la comunidad educativa en general cuentan con nuestro servicio durante toda la jornada.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal de salud con el que cuenta la institución y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

13.7. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR Y TIENDA ESCOLAR

Normas para el uso del restaurante:

- Lavarse las manos antes de ingresar al comedor,
- Ingresar de forma ordenada, respetar la fila y hacer buen uso del mobiliario.
- Ingresar en forma puntual para tomar el servicio del restaurante según el horario establecido.
- Hacer uso del restaurante en compañía de un docente.
- Consumir todos los alimentos que se te ofrecen.
- No tirar la comida al piso o a las canecas de basura.
- Utilizar correctamente los utensilios (cuchara, tenedor, servilletas, bandejas, vasos, etc)
- Dar un buen trato al personal del servicio.
- Utilizar un tono de voz moderado.
- No ingresar dulces, jugos, gaseosas u otros alimentos al restaurante, allí solo se consumen los alimentos que se ofrecen.

Normas de la tienda escolar:

- Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
- Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
- Hacer pago de los productos con dinero sencillo.
- Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
- Depositar los papeles en las canecas de basura.
- Utilizar correctamente los utensilios.
- Dar un buen trato al personal del servicio.
- Utilizar un tono de voz moderado.

PARÁGRAFO: cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal del restaurante o del docente y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

13.8. SERVICIO DE CAPELLANÍA

Normas en la capilla:

- El silencio: como actitud básica para hacer del espacio de la capilla una oportunidad para el redescubrimiento y fortalecimiento de la experiencia espiritual.
- El respeto: Vivenciar el amor al prójimo como una experiencia espiritual, fortaleciendo las enseñanzas del evangelio.
- El lenguaje corporal: Las actitudes y comportamientos deben manifestar el amor por Dios y por los demás, tomando actitudes de arrodillarse o sentarse en los momentos indicados durante el encuentro con Dios.
- Participación: Debe ser activa y consciente de los momentos en los que se reúne la comunidad educativa.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: cumplir con todas las indicaciones dadas por el agente de pastoral o del docente y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

CAPÍTULO 14
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.
En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros "Que nadie se quede sin servir."
Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.

En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia del Colegio El Minuto de Dios. Evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

CAPÍTULO 15
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Contexto: Este protocolo se integra en los manuales de convivencia escolar en Colombia, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y las directrices de la UNESCO para el uso de IA generativa, promoviendo un uso ético y centrado en el ser humano.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Orientar el uso ético y responsable de la inteligencia artificial generativa (IAGen) en las instituciones educativas de la CEMID, promoviendo un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y las recomendaciones de la UNESCO.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios alineados con la UNESCO y la Ley 1620 son:

a. Centrado en el Ser Humano: La IAGen debe respetar la dignidad y derechos de todos los estudiantes, promoviendo el desarrollo humano y el bienestar general.
b. Transparencia y explicabilidad: Informar a la comunidad escolar sobre el funcionamiento, capacidades y limitaciones de la IAGen.
c. Responsabilidad y ética: Todos los usuarios de la IAGen deben asumir una responsabilidad ética, asegurándose de que su uso sea siempre educativo, promueva la integridad, la seguridad y el respeto de los miembros de la comunidad educativa.
d. Inclusión y equidad: Las herramientas de IA deben fomentar la igualdad de oportunidades y respetar la diversidad cultural y lingüística, asegurando acceso equitativo y reduciendo las brechas digitales.
e. Privacidad y seguridad: Proteger los datos personales de los usuarios y asegurar que las herramientas de IA generativa cumplan con regulaciones de privacidad.
f. Intervención humana: La IAGen debe ser una herramienta de apoyo al aprendizaje, sin reemplazar la orientación, el juicio y las decisiones humanas en los procesos educativos.
g. Sustentabilidad, sostenibilidad y respeto por el medio ambiente: Las tecnologías de IA deben implementarse de manera que minimicen los impactos ambientales y fomenten prácticas sostenibles, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible.

NORMAS GENERALES PARA EL USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAGEN) EN LOS COLEGIOS

a. Transparencia y acceso informado
b. Las herramientas de IA deben ser accesibles, con información clara sobre su funcionamiento, permitiendo a los estudiantes y al personal educativo entender sus beneficios y riesgos.
c. Los estudiantes deben ser informados acerca de la recopilación y el uso de sus datos, promoviendo su participación informada en las actividades que involucren IA.
d. Uso responsable de herramientas de IA
e. El uso de IA debe ser estrictamente educativo, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y evitando la dependencia o uso no ético, como el plagio o la falsificación de resultados académicos.
f. El personal educativo debe guiar el uso de IA de manera que promueva la creatividad y el aprendizaje autónomo, evitando la suplantación o el engaño en las evaluaciones.
g. Protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales
h. Todos los datos personales utilizados por herramientas de IA deben estar protegidos bajo estándares nacionales e internacionales. La recolección de datos debe ser mínima y con consentimiento informado, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y otras normativas de privacidad en Colombia.
i. Equidad en el acceso y reducción de la brecha digital
j. Las instituciones deben propiciar el acceso equitativo de sus estudiantes a las herramientas de IA, implementando políticas que minimicen las desigualdades de acceso y promoviendo la inclusión de todos los sectores sociales en el uso de IA educativa.

PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y MANEJO DE INCIDENTES

a. Supervisión del uso ético
   El personal educativo debe supervisar el uso de herramientas de IA para identificar y prevenir cualquier uso no ético, como la manipulación de resultados o la violación de privacidad.
   Se deben realizar talleres de capacitación sobre ética digital para que los estudiantes comprendan las implicaciones éticas y legales del uso de la IA.
b. Manejo de incidentes y sanciones formativas
   Si se detecta un uso indebido de IA, se implementarán sanciones formativas que incluyan talleres de reflexión ética y actividades educativas para el estudiante involucrado.
   El protocolo establece una ruta de atención que involucra al Comité Escolar de Convivencia para manejar cualquier conflicto o incidente ético, en línea con los principios de la Ley 1620 y sus disposiciones para la convivencia escolar.

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

La institución debe ofrecer capacitación continua a estudiantes y personal docente en el uso ético y seguro de la IA, abordando temas como transparencia algorítmica, sesgos en la IA y el impacto de la IA en el aprendizaje.
El programa de sensibilización debe incluir talleres sobre los riesgos de la IA, incluyendo la privacidad de datos, la propagación de información errónea y la importancia de la intervención humana en los procesos educativos.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El protocolo será evaluado y revisado periódicamente para adaptarse a las actualizaciones en la tecnología y las regulaciones. La revisión estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar, quien deberá reportar los resultados a la comunidad educativa.
Las instituciones educativas deberán mantener una coordinación con organismos reguladores y entes gubernamentales para asegurar la actualización de prácticas éticas en el uso de IA.

COMPROMISO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los estudiantes, docentes y personal administrativo deberán firmar un compromiso ético, aceptando las directrices del protocolo para un uso responsable de IA en el ámbito escolar.
El compromiso incluye adherirse a las normas establecidas, participar en capacitaciones sobre ética en IA, y colaborar activamente en la promoción de un ambiente escolar seguro y ético.
Este protocolo es un documento vivo que deberá adaptarse conforme a los avances tecnológicos y a las nuevas regulaciones emitidas por entidades nacionales e internacionales, en línea con los principios éticos para la inteligencia artificial propuestos por la UNESCO y las directrices legales de Colombia y Perú.

CAPÍTULO 16
FUNCIONES DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.
De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.2.2.1.4, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este”

COSTOS EDUCATIVOS:

A continuación, se relacionan los costos educativos
Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

COSTOS PERIÓDICOS:

Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: transporte, alimentación, manual, guías. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Del mismo modo, se definen los "otros cobros periódicos" como "las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos." Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes otros cobros periódicos para la institución:

BENEFICIOS ECONÓMICOS

BENEFICIO	CARACTERÍSTICA
Descuento por pronto pago	2% promedio pagando hasta el día 10 de cada mes
Descuento pago anualizado	Pago anticipado del año 9 meses*10 hasta el 30 Dic.
Hermanos	Descuento del 5% en pensión sobre tarifa plena para cada uno de 2 hermanos en adelante (no acumulable)
Descuentos fundadores	N/A
Descuento transporte	$10.000 de descuento cancelado hasta el 10 de cada mes
Planes referidos aprobado 2025	$400.000= para referidos a los grados 1° y 6° Bono educativo para aplicar en pensión de febrero del 2025 Para quien refiera y sea estudiante actual $200.000 para referidos que ingresan a los demás grados

OTROS COBROS:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y sicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, libro de vida, papelería, talleres, material didáctico (guías).

Como criterios generales para los otros cobros periódicos se precisa:

- Deben desprenderse de la prestación del servicio educativo.
- No comprenden los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión; por ejemplo, clases de sistemas, deportes o inglés que hagan parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de un área, proyecto o grado.
- La naturaleza de los "otros cobros periódicos" es de tipo voluntario, salvo algunos cobros como el carné estudiantil.
- Deben generarse en tiempo extracurricular.

OTROS COSTOS	PERIODICIDAD	2025	En dónde se cobran?
Póliza de Seguro Estudiantil	Anual	$ 40.000	Matrícula
Carné Estudiantil	Anual	$ 16.500	Matrícula
Agenda Preescolar y Primaria	Anual	$ 35.000	Matrícula
Certificados y Constancias	Cuando se requiera	$ 14.000	A solicitud
Duplicado de Diploma	Cuando se requiera	$ 95.000	A solicitud
Convivencia Espiritual	Anual	$ 65.000	Pensión (cuando se soliciten)
Diploma y Acta de Grado 11o.	Anual	$ 88.000	Pensión octubre

Parágrafo: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

CAPÍTULO 17

VIGENCIA:

El presente Manual de Convivencia 2024 entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según acta #05 de consejo directivo del 24 de noviembre de 2032.

MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas. Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D.C., en el mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DE VERSIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO
4	Se incluye las medidas preventivas ante emergencia sanitaria por COVID - 19 Se verificó la coherencia y cumplimiento de los Requerimientos legales.	26 de noviembre de 2020
5	Se verificó la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales. Se incluye las medidas preventivas ante emergencia sanitaria por COVID - 19	29 de noviembre de 2021
6	Se actualiza y reorganiza de acuerdo con lineamientos de la Secretaría de Educación de Bogotá y propios de la CEMID	28 de noviembre de 2022
7	Se actualiza, se valida redacción y reorganiza de acuerdo con lineamientos de la Secretaría de Educación de Bogotá y propios de la CEMID	24 de noviembre de 2023

8	• Se actualiza la introducción para integrar los lineamientos de la ley 115 de 1994 en el artículo 87 en cuanto a la importancia del manual de convivencia. • Se actualizo la visión de acuerdo con los lineamientos corporativos de la CEMID • Se actualiza la redacción del literal g Capítulo 5 Título 5.2.2.1 aspectos de convivencia: en cuanto a la regulación para el uso de balones dentro de la institución. • Se verificó la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales. • Capítulo 15: Se incluye las medidas en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y las directrices de la UNESCO para el uso de IA generativa. • Se actualiza los medios de comunicación con los padres y acudientes. • Se unificaron numeral 12 y 13 del capítulo 6 por presentar la misma información. • En etapas del debido proceso numeral 1 se agrega la palabra docente a los competentes del proceso convivencial. • En etapas del debido proceso, versión preliminar se complementa a las personas que deben acompañar el ejercicio de versión preliminar. • En etapa de debido proceso se complementa información del uso del observador. • En el título de gobierno escolar se complementa los literales e, f y g en participación del personero. • Parágrafo de suspensión del estudiante se agregó la claridad a la valoración obtenida durante su suspensión. • En el marco legal del comité de convivencia escolar se suprime el día y la hora de encuentros siendo este establecido a los espacios disponibles por los miembros del comité. • En el capítulo 13 se suprimen los apartados del parágrafo referentes a la contingencia ante el COVID-19.	23 de octubre de 2024